

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN

GRI/492/2012, de 15 de marzo, por la que se hacen públicos los resultados definitivos del personal admitido y excluido de las ayudas del fondo de acción social para el personal funcionario e interino de administración y técnico y el personal laboral al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2010.

Vista la propuesta de la Comisión de Acción Social del personal funcionario e interino de administración y técnico y del personal laboral al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña de fecha 14 de marzo de 2012;

Considerando el punto 12.1 de las bases generales de la convocatoria del fondo de acción social para el personal funcionario e interino de administración y técnico y para el personal laboral para el año 2010, publicada mediante la Resolución GRI/2089/2011, de 5 de agosto (DOGC núm. 5956, de 5.9.2011).

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2011, las dotaciones económicas del fondo de acción social destinadas a la concesión de ayudas para los empleados, para el ejercicio 2011, se reducen un 50% con relación a las del 2010.

En uso de las competencias que me atribuye el apartado j) del artículo 23.1 del Decreto 326/2011, de 26 de abril, de reestructuración parcial del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

RESUELVO:

—1 Hacer públicos los resultados definitivos de las ayudas económicas del personal admitido y del personal excluido del fondo de acción social para el personal funcionario e interino de administración y técnico y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Generalidad de Cataluña para el año 2010.

—2 De acuerdo con el punto 12.2 de las bases generales de la Resolución, los resultados definitivos se podrán consultar a través del portal del empleado público de la intranet de la Generalidad en la dirección <http://atri.intranet> y en la dirección de Internet: <http://www.gencat.cat/governacio/fas>. También se expondrá la lista de los resultados definitivos en la sede de la Dirección General de Función Pública (pl. de Catalunya, 20, 08002 Barcelona).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer los siguientes recursos y/o reclamaciones:

a) El personal funcionario e interino, recurso potestativo de reposición ante la directora general de Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DOGC, de conformidad con lo que prevén los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) El personal laboral, reclamación previa a la vía laboral ante el/la secretario/a de Administración y Función Pública en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que prevén el artículo 80 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y del procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso y/o reclamación que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 15 de marzo de 2012

SUSANA BOUIS GUTIÉRREZ
Directora general de Función Pública
(12.074.056)

—*—